Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA AD REFERENDUM – ID N°423.583.-

Asunción, 27 de enero de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de ***LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA AD REFERENDUM– ID N°423.583,*** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Bienestar Social ha convocado al llamado a de ***LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA AD REFERENDUM – ID N°423.583.***

Que, se encuentra a la vista el **DICTAMEN SUB UOC 48 N° 02/2023**, de fecha 27 de enero de 2023, por el cual se efectua la evaluacion de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación.

Que, conforme se desprende del DICTAMEN mencionado: "16 – CONCLUSION: Habiendo concluido al analisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitacion y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificacion, se recomienda la adjudicacion de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Adjudicar el presente llamado**, a la siguiente empresa según el siguiente resumen:

Oferente	Item Adjudicado	Precio total (IVA incluido)
ORITALIA S.A. RUC 80022176-1	1	Gs. 137.500.000.-
	2	Gs. 17.500.000.-
MONTO TOTAL – IVA incluido		Gs. 155.000.000.-

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones.-

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.-

Que, por Resolución S.G. N° 70, del 14 de Febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Direccion General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la SUB UOC N° 48, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Publica Nacional hasta 40.000 jornales".

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA AD REFERENDUM – ID N°423.583.-

Asunción, 27 de enero de 2023.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado se encuentra imputado en el Objeto de Gasto 251, por un monto total de Gs. **155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones),** para el ejercicio fiscal **2023**.-;

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ADJUDICAR,** ***LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA AD REFERENDUM – ID N°423.583,*** a la firma ***ORITALIA S.A., RUC N° 80022176-1,*** de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Item Adjudicado	Precio total (IVA incluido)
ORITALIA S.A. RUC 80022176-1	1	Gs. 137.500.000.-
	2	Gs. 17.500.000.-
MONTO TOTAL – IVA incluido		Gs. 155.000.000.-

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones.-

Artículo 2º. **Disponer** que la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando el saldo correspondiente sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 4º. Comunicar, a quienes correspondan

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL